

**BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO**

**NO.- 14,759 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

**VOL. LIX**

*Miércoles 8 de mayo de 2024*

**ACUERDO GENERAL 05/2024, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, POR EL CUAL SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA 10 DE MAYO, DÍA DE LAS MADRES, PARA TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 114 Y 168 FRACCIÓN XXXIII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 155 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 64, 131 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que la celebración del Día de las Madres es un momento especial de reconocimiento a la labor y el sacrificio de todas las madres en nuestra comunidad, incluyendo a aquellas que forman parte esencial de nuestro equipo en el Poder Judicial.

**SEGUNDO.-** Que el personal de base, constituido por valiosos trabajadores sindicalizados, actualmente disfruta como parte de sus condiciones generales de trabajo de este día como no laborable, lo que representa un gesto de aprecio y respeto hacia su contribución.

**TERCERO.-** Que es un deber del Poder Judicial promover la equidad y el respeto mutuo entre todos sus colaboradores, asegurando que cada miembro, sin importar su categoría laboral, es decir, si es de base o de confianza, reciba el mismo trato y reconocimiento en días tan significativos, como lo es el día de las madres. Ello sin distinción entre mujeres y hombres, lo cual contribuye a no perpetuar estereotipos y roles entre los géneros.

**CUARTO.-** Que el reconocimiento uniforme no solo fortalece los lazos y respeto entre nuestro personal, sino que también refleja los valores de equidad y justicia que el Poder Judicial de Baja California sostiene y reivindica.

**QUINTO.-** Que, la productividad del Poder Judicial es sumamente importante. No obstante, el personal de base representa cerca del 40 por ciento de la fuerza laboral de este organismo, lo que significa que al ser no laborable para el personal sindicalizado, se trabaja con el 60 por ciento de trabajadores, lo que significa que no se puedan llevar a cabo las actividades propias de la función de manera óptima y adecuada, asimismo, para este Consejo de la Judicatura, ello no debe prevalecer sobre el bienestar y la igualdad de nuestros trabajadores, quienes son el corazón de nuestro servicio a la justicia y que día con día desarrollan sus actividades con el firme propósito de garantizar a la comunidad el acceso a sus derechos.

Por lo tanto, se resuelve:

**ÚNICO.-** Se declara inhábil el día 10 de mayo, Día de las Madres, para todas las personas trabajadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California, garantizando así la equidad y el reconocimiento uniforme a todos los integrantes de esta institución.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte del Consejo de la Judicatura.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General del Consejo y áreas administrativas para realizar las modificaciones necesarias en el calendario laboral y asegurar la difusión adecuada de este acuerdo a todo el personal.

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento al público en general del presente acuerdo, mediante la publicación que se realice en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Así lo acordaron los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, presentes en sesión extraordinaria de fecha siete de mayo del dos mil veinticuatro, ante el Secretario General Licenciado Carlos Rafael Flores Domínguez, que autoriza y da fe.

EL LICENCIADO CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

## **CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL **NÚMERO 05/2024** DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, **POR EL CUAL SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA 10 DE MAYO, DÍA DE LAS MADRES, PARA TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, FUE APROBADO POR EL PLENO DEL PROPIO CONSEJO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA SIETE DE MAYO DE 2024, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS PRESENTES: MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, MAGISTRADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, JUEZ HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, LICENCIADA CECILIA RAZO VELASQUEZ Y LICENCIADO JULIO CÉSAR GARCÍA SERNA.- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 8 DE MAYO DE 2024.-CONSTE.

-----

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

(Rúbrica)

**MTRO. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ**